



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2018 -00268-00 - Acción Reivindicatoria.
Demandante: María Consuelo Yépez Villan Vs Demandado: Diego Fernando Sandoval Restrepo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto de Sustanciación N° 014

Sevilla-Valle, veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Reivindicatorio de Dominio de Mínima Cuantía
Demandante: MARIA CONSUELO YEPEZ VILLAN
Demandado: DIEGO FERNANDO SANDOVAL RESTREPO
Radicado: 2018-00268-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Procede esta agencia judicial a exponer la circunstancia, por la cual no es viable llevar a efecto la **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL**, que se tenía prevista para su agotamiento en fecha del **-21 de enero de este año 2021**.

CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO

Este cognoscente en revisión del antecedente procesal, encuentra que, con el Auto Interlocutorio N° 649 de fecha 27 de julio del año 2020, se había realizado la programación de la DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL, luego ello fue reprogramado para calenda del 21 de enero del año 2021, en acatamiento del reconocimiento de mejoras que ha de efectuársele al señor, DIEGO FERNANDO SANDOVAL RESTREPO, lo cual es rito obligatorio para esos fines, no obstante también es cierto que, en la actuales circunstancias – incremento de casos por la Covid-19, no es prudente que haya contacto del Despacho, con sujetos procesales y apoderados, en el curso de la actuación de inspección judicial, en cuanto se incrementa el riesgo de contagio pata todos.

En esa medida al ser inapropiado por el pico de la pandemia, la ausencia de recursos clínicos para atención de los ciudadanos, este Despacho se abstendrá de su realización, ha de acotarse que, frente a la imposibilidad de atender el acto de inspección judicial, para esta oportunidad, ha de variarse el tiempo de su celebración.

Así las cosas, se postergará la práctica de la **DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL**.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2018 -00268-00 - Acción Reivindicatoria.
Demandante: María Consuelo Yépez Villan Vs Demandado: Diego Fernando Sandoval Restrepo.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: POSTERGAR la **DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL**, que se tenía prevista para su realización en tiempo del **21 DE ENERO DEL AÑO 2021**, a la hora judicial de las **9:00 A.M.**, por las razones indicadas.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha, para la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL**, el día **NUEVE (09)** del mes de **FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **9:00 A.M.**

TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente decisión de la forma establecida en el artículo 295 del Código General del Proceso, eso es, por Estado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación No. 014. Proceso No. 2018-00268-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 006 DEL 21 DE ENERO DE 2021

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario